

Plan esta al de Texas



PLAN ESTATAL DE TEXAS PARA LA EDUCACION DE LOS ESTUDIANTES DOTADOS/TALENTOSOS

Revisado en abril de 2019

AGENCIA DE EDUCACIÓN DE TEXAS
1701 NORTH CONGRESS AVENUE
AUSTIN, TEXAS 78701

Notificación de derechos reservados © 2019

Los materiales están sujetos a derechos reservados © y son marcas registradas ™ propiedad de la Agencia de Educación de Texas (TEA) y no pueden ser reproducidos sin el permiso escrito explícito de TEA, excepto bajo las siguientes condiciones:

- (a) Los distritos escolares públicos, escuelas bajo contrato (charter) y centros de servicios educativos de Texas pueden reproducir y usar copias de los materiales y los materiales relacionados para el uso educativo de los distritos y de las escuelas sin obtener permiso de TEA.
- (b) Los residentes del estado de Texas pueden reproducir y usar copias de los materiales y los materiales relacionados solamente para uso personal individual sin obtener permiso por escrito de TEA.
- (c) Cualquier porción reproducida debe reproducirse en su totalidad y sin ediciones, sin alteraciones y sin modificaciones de cualquier tipo.
- (d) No se pueden aplicar cobros monetarios por los materiales reproducidos o por cualquier otro documento que los contenga; sin embargo, se puede aplicar un cobro razonable solo por el costo de reproducción y distribución.

Las entidades o personas privadas localizadas en Texas que no son distritos escolares públicos de Texas, centros de servicios educativos de Texas o escuelas bajo contrato de Texas o cualquier entidad ya sea pública o privada, educativa o no educativa, localizada fuera de Texas DEBEN obtener aprobación por escrito de TEA y se les pedirá que suscriban un contrato de licencia que puede incluir el pago de una tarifa o de regalías.

Para mayor información póngase en contacto con

Ofice of Copyrights, Trademarks, License Agreements, and Royalties

Texas Education Agency

1701 N. Congress Ave.

Austin, TX 78701-1494

Teléfono: 512-463-9270 o 512-463-9437

Correo electrónico: copyrights@tea.state.tx.us

CONSEJO ESTATAL DE EDUCACIÓN DE TEXAS

Donna Bahorich, presidente

Marty Rowley, vicepresidente

Georgina Pérez, secretaria

COMITÉ DE INSTRUCCIÓN

SUE MELTON-MALONE, PRESIDENTE

PAM LITTLE, VICEPRESIDENTE

AICHA DAVIS

GEORGINA C. PÉREZ

MARTY ROWLEY

COMITÉ DE FINANZAS ESCOLARES/FONDO ESCOLAR PERMANENTE

TOM MAYNARD, PRESIDENTE

LAWRENCE A. ALLEN, JR., VICEPRESIDENTE

SEPEC.ÓD,

M

O

-

LARTY

NCE. GI

RECONOCIMIENTOS

CONSEJO CONSULTIVO DEL COMISIONADO SOBRE LA EDUCACIÓN DE ESTUDIANTES DOTADOS/TALENTOSOS

TODD KETTLER, PRESIDENTE
D'LANA BARBAY
DR. RENÉ GUTIÉRREZ
JEFF DÁVILA
KIMBERLY KINDRED
BRENDA MACÍAS
ROLANDO RUVALCABA
MITCH MORKEN
PAULINA VAN EEDEN HILL
EMILY VILLAMAR-ROBBINS
ANN WINK

CENTRO DE SERVICIOS EDUCATIVOS REGIÓN 13

DIVISIÓN DE INICIATIVAS DE TEXAS

ERIN ROMERO
SAMANTHA MUÑOZ
LAURA CHERRY

AGENCIA DE EDUCACIÓN DE TEXAS

MÓNICA BREWER

Tabla de contenidos

PRÓLOGO	1
FIDELIDAD DE LOS SERVICIOS.....	3
EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE	

PRÓLOGO

En 1977, la Legislatura de Texas aprobó su primera ley sobre la educación para estudiantes dotados/talentos (G/T, por sus siglas en inglés). En 1979, se dispusieron fondos estatales para proveer servicios a niños G/T, pero la provisión de tales servicios era opcional para los distritos escolares. En 1987, la Legislatura de Texas ordenó que todos los distritos escolares debían identificar y atender a los estudiantes G/T de todos los grados. En 1990, el Plan Estatal de Texas para la Educación de los Estudiantes Dotados/Talentos (Plan Estatal) fue adoptado por Consejo Estatal de Educación de Texas (SBOE, por sus siglas en inglés) el cual incluía un compromiso de proveer oportunidades de aprendizaje de alto nivel para los estudiantes G/T expresado en el siguiente objetivo:

OBJETIVO ESTATAL PARA LOS SERVICIOS PARA ESTUDIANTES DOTADOS/TALENTOSOS

Los estudiantes que participan en servicios diseñados para estudiantes dotados/talentos demostrarán destrezas en aprendizaje, razonamiento, investigación y comunicación autodirigidos y evidenciados por el desarrollo de productos y desempeños innovadores que reflejen su individualidad y creatividad y sean avanzados con respecto a estudiantes de edad, experiencia o entorno similares. Los graduados de escuela secundaria que hayan participado en servicios para estudiantes dotados/talentos habrán generado productos y desempeños con calidad profesional como parte de sus programas.

En 1999, la LXXVI Legislatura de Texas introdujo Rider 69, que alentó el desarrollo inicial y la mejora continua del Proyecto de los Estándares de Desempeño de Texas para Estudiantes Dotados/Talentos (TPSP, por sus siglas en inglés) como un medio para que los distritos pudieran cumplir con el objetivo estatal. Con el TPSP y la investigación en curso para guiar y mejorar la práctica, los educadores de Texas se comprometen a atender las necesidades peculiares de los estudiantes G/T y a expandir las formas de hacerlo. Para obtener más información acerca de los programas y recursos para la educación para estudiantes G/T en Texas, visite el sitio web G/T de la Agencia de Educación de Texas (TEA) en

https://tea.texas.gov/Academics/Special_Student_Populations/Gifted_and_Talented_Education/Gifted_Talented_Education/, póngase en contacto con un distrito escolar público local de Texas o a un centro de servicios educativos regional (ESC) o escriba al correo electrónico de TEA, gted@tea.texas.gov.

En cumplimiento con la Sección 29.123 del Código de Educación de Texas (TEC), el Plan Estatal construye sobre los estándares de servicio G/T los esquemas de responsabilidad y los criterios de ejemplaridad. El plan ofrece un bosquejo para los servicios sin regulación prohibitiva. Los distritos son responsables de los servicios descritos en el Plan Estatal donde se incluyen medidas del desempeño para seis aspectos del diseño de servicios G/T. Las normas de responsabilidad reflejan acciones requeridas por la ley estatal y/o la norma de SBOE. Muchos distritos, en colaboración con sus comunidades, proveerán servicios más completos incorporando prácticas profesionales docentes para estudiantes G/T basadas en la investigación.

Para ofrecer cierta guía a esos distritos y escuelas, se incluyen en el plan los estándares para un desempeño "ejemplar" y se proveen objetivos viables que los educadores de los distritos locales que buscan la excelencia tanto para su distrito como para sus estudiantes, pueden esforzarse por alcanzar.

TEA asiste a los distritos proveyendo servicios integrales para los estudiantes G/T de las siguientes formas:

- (a) Provee información sobre las mejores prácticas, desarrollos y logros en el campo de la educación para estudiantes G/T para todas las partes interesadas.
- (b) Desarrolla materiales diseñados para ayudar a los distritos en el desarrollo y la implementación de modelos de procedimientos y servicios de evaluación.
- (c) Facilita alianzas entre padres, instituciones de educación superior, comunidades y distritos escolares para diseñar servicios integrales para estudiantes G/T.
- (d) Auspicia proyectos de demostración y desarrolla materiales que apoyan la implementación de programas de _____ y _____ que son identificados como aptos para estudiantes G/T.
- (e) Colabora con negocios e industrias para proveer oportunidades adicionales para estudiantes G/T.

- (f) Supervisa e implementa toda legislación estatal y/o federal diseñada para proveer oportunidades educativas para estudiantes G/T.

Mediante los esfuerzos combinados de TEA, los centros de servicios educativos, personal de los distritos locales, universidades y comunidades a las que sirven, los niños experimentarán una educación académicamente desafiante que les permita desarrollar su potencial al máximo

FIDELIDAD DE LOS SERVICIOS

Los distritos escolares cumplen con los estándares de responsabilidad para estudiantes dotados/ talentosos y supervisan la efectividad de la evaluación y los servicios para estudiantes dotados/talentosos.

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
1.1 La evaluación y los servicios para el estudiante cumplen con el Plan Estatal de Texas para la Educación de Estudiantes Dotados/Talentosos (19 TAC §89.5).	
1.2 Las políticas y procedimientos de la educación para estudiantes dotados/talentosos son revisadas y un grupo asesor compuesto por miembros de la comunidad, padres de estudiantes dotados/talentosos, personal	

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
1.9 El currículum para estudiantes dotados/ talentosos es modificado con base en evaluaciones anuales.	1.9.1 El currículum para estudiantes dotados/talentosos es diseñado y evaluado con la colaboración de especialistas en áreas de contenido, poblaciones especiales, técnicas de instrucción y educación para estudiantes dotados/talentosos.
1.10 Desarrollar un manual o guía exhaustivo para el programa que describa todos los programas, servicios, evaluaciones y comunicación con estudiantes dotados/ talentosos y que esté accesible para los padres, la comunidad y los estudiantes e incluya la información para comunicarse con personal del área G/T del distrito.	1.10.1 Desarrollar un manual o guía exhaustivo para el programa que describa todos los programas, servicios, evaluaciones y comunicación con estudiantes dotados/talentosos y que esté accesible para los padres, la comunidad y los estudiantes e incluya la información para comunicarse con personal del área G/T del distrito que se reporta al estado.
1.11	

EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

El presente instrumento de evaluación permite a los estudiantes demostrar y desarrollar sus diversos talentos y habilidades.

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad



Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
<p>2.28 El comité de selección lleva a cabo y usa un examen equilibrado de todos los datos de evaluación reunidos mediante el proceso de evaluación de estudiantes dotados/ talentosos del distrito al tomar decisiones de identificación.</p>	<p>2.28.1 Datos adicionales a los recolectados mediante el proceso estándar de evaluación de dotados/talentosos del distrito son considerados, si es necesario, por el comité de selección al tomar decisiones de identificación para realizar la colocación más apropiada.</p>
<p>2.29 El progreso/desempeño del estudiante en los servicios para estudiantes dotados/ talentosos es evaluado periódicamente usando estándares en las áreas atendidas e identificadas en el plan escrito. Los resultados son comunicados a los padres o tutores.</p>	

DISEÑO DEL SERVICIO

Investigación que es desarrollada e implementada de manera uniforme en todo el distrito para satisfacer las necesidades y arraigar las fortalezas y los intereses de los estudiantes dotados/talentosos.

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
3.1 A los estudiantes dotados/talentosos identificados se les garantiza una gama de oportunidades de aprendizaje que son apropiadas para sus habilidades y que enfatizan el contenido en las cuatro (4) áreas curriculares básicas. Los servicios están disponibles durante el día escolar y durante todo el año escolar. A los padres se les informa sobre estas opciones (19 TAC §89.3(3)).	3.1.1 Especialistas y defensores de estudiantes dotados/talentosos son consultados en el desarrollo de las políticas y opciones del programa.
3.2 La información referente a las oportunidades especiales (p. ej., concursos, reconocimiento académico, campamentos de verano, programas comunitarios, oportunidades de voluntariado, etc.) está disponible y es distribuida a los padres y miembros de la comunidad.	
3.3 Los servicios para estudiantes dotados/talentosos son completos, estructurados, organizados en secuencia y apropiadamente desafiantes, incluyendo opciones en las cuatro (4) áreas curriculares básicas.	3.3.1 Los servicios para estudiantes dotados/talentosos son completos, estructurados, organizados en secuencia y apropiadamente desafiantes, incluyendo opciones en las cuatro (4) áreas curriculares básicas: artes, liderazgo, creatividad y educación profesional y técnica.
3.4 A los estudiantes dotados/talentosos se les garantizan oportunidades para trabajar en grupo, con otros estudiantes e independientemente durante el día escolar durante todo el año escolar como resultado directo de las opciones de servicio para estudiantes dotados/talentosos (19 TAC §89.3(1)).	
3.5 Durante el diseño y los servicios del programa se proveen patrones flexibles de agrupamiento e investigaciones independientes.	
3.6 Opciones fuera de la escuela relevantes para las fortalezas de los estudiantes son provistas por los distritos escolares siempre que es posible (19 TAC §89.3(3)).	3.6.1 Opciones que satisfacen las necesidades de los estudiantes dotados/talentosos están disponibles continuamente más allá del día escolar regular.
3.7 Se desarrollan políticas de la junta directiva local consistentes con las reglas del Consejo Estatal de Educación de Texas sobre el crédito por examen (19 TAC §74.24) y las oportuni-	

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
<p>3.10 Una persona que tenga treinta (30) horas de aprendizaje profesional sobre educación para estudiantes dotados/talentedos y seis (6) horas anuales de actualizaciones de aprendizaje profesional, como lo requiere 19 TAC §89.2(1), es asignada para coordinar los servicios para estudiantes dotados/talentedos en grados K-12 a nivel distrital.</p>	<p>3.10.1 Una o varias personas con certificación en educación para estudiantes dotados/talentedos, certificación suplementaria o grado avanzado en educación para dotados/talentedos, es asignada para coordinar los servicios educativos a dotados/talentedos en los grados K-12 del distrito.</p>
<p>3.11 Desarrollar e implementar servicios para atender las necesidades sociales y emocionales de los estudiantes dotados/talentedos y su impacto en el aprendizaje del estudiante</p>	
	<p>3.12.1 Los planes educativos para estudiantes identificados como dotados/talentedos detallan las necesidades y los servicios específicos del estudiante.</p>

CURRÍCULUM E INSTRUCCIÓN

@cgX]gh]hcgglhgZUWb`UgbYWg]XUXYgXY`cgYgh X]UbhYg`XchUXcg#U`Ybhcgcg'a cX] WlbXc`U'dfcZ bX]XUXž

APRENDIZAJE PROFESIONAL

Todo el personal que participa en la planeación, creación, ejecución y administración de servicios para estudiantes dotados/talentos posee el conocimiento requerido para desarrollar y proveer programas y servicios diferenciados.

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
5.1 Un mínimo de treinta (30) horas de capacitación profesional que incluyen: naturaleza y necesidades de los estudiantes dotados/talentos, identificación y evaluación de los estudiantes dotados/talentos y currículum y enseñanza para estudiantes dotados/talentos, es requerido para los maestros que proveen enseñanza y servicios como parte de los servicios definidos por el distrito para estudiantes dotados/talentos. Se requiere que los maestros completen las treinta (30) horas de capacitación profesional antes de su asignación a los servicios del distrito para estudiantes dotados/talentos (19 TAC §89.2(1)).	
5.2 Los maestros que sean asignados a la enseñanza y servicios como parte de los servicios definidos del distrito para estudiantes dotados/talentos y que no tengan la capacitación requerida, deberán completar el entrenamiento de treinta (30) horas en un semestre (19 TAC §89.2(2)).	
5.3 Se anima a los maestros a recibir capacitación profesional adicional en la disciplina que enseñan y/o en educación para estudiantes dotados/talentos.	5.3.1 Apoyo distrital en forma de tiempo disponible o apoyo para el pago de colegiatura está disponible para estudios de postgrado sobre educación para estudiantes dotados/talentos para maestros que proveen servicios a estudiantes dotados/talentos.
	5.3.2 Se anima a los maestros a procurar títulos avanzados en la disciplina que enseñan y/o en educación para estudiantes dotados/talentos.
	5.3.3 Se brinda tiempo disponible a los maestros y administradores para que visiten escuelas o distritos que tengan servicios modelo para estudiantes dotados/talentos.
5.4 Cada año se implementa y actualiza un plan escrito para la capacitación profesional en el área de educación para estudiantes dotados/talentos que se basa en necesidades identificadas.	
5.5 Se proveen regularmente oportunidades para la capacitación profesional en el área de educación de dotados/talentos y se distribuye información acerca de ellas a los profesionales del distrito.	5.5.1 A los tutores y otras personas que ofrecen enseñanza especializada para estudiantes dotados/talentos se les provee capacitación o recursos para incrementar su comprensión de la naturaleza y las necesidades de esos estudiantes y de los objetivos del distrito para ellos, incluyendo el objetivo estatal para los estudiantes dotados/talentos.

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA/COMUNIDAD

El distrito involucra a la familia y a los miembros de la comunidad en los servicios designados para los estudiantes dotados/talentos durante el año escolar.

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
6.1	

Criterio de responsabilidad	Criterio de ejemplaridad
	6.11.1 El coordinador de educación para estudiantes dotados/talentos, en colaboración con el comité asesor de padres, ofrece oportunidades de desarrollo profesional al personal, los padres y miembros de la comunidad.
	6.12.1 Se dan presentaciones a grupos y organizaciones de la comunidad para solicitar su participación en los servicios para estudiantes dotados/talentos.
	6.13.1 Se reúne un banco de datos de recursos para que lo usen los estudiantes dotados/talentos, sus maestros y sus padres.
	6.14.1 El apoyo para la tutoría y los programas de estudio independiente en el distrito, es solicitado por el comité asesor de padres/comunidad.

CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS

CAPÍTULO 29. PROGRAMAS EDUCATIVOS

Subcapítulo D. Programas educativos para estudiantes dotados y talentosos

§29.121. Definición.

En este subcapítulo, "estudiante dotado y talentoso" significa un niño o joven que se desempeña o muestra potencial para desempeñarse en niveles notoriamente sobresalientes en comparación con otros niños de la misma edad, experiencia o entorno y que:

- (1) exhibe capacidad de desempeño elevada en un área intelectual, creativa o artística;
- (2) posee una capacidad excepcional para el liderazgo, o
- (3) sobresale en un área académica específica.

§29.122. Establecimiento del programa.

- (a) Usando los criterios establecidos por el Consejo Estatal de Educación, cada distrito escolar deberá adoptar un proceso para identificar y proveer servicios a los estudiantes dotados y talentosos del distrito y deberá establecer un programa para esos estudiantes en cada grado. Un distrito puede establecer un programa de servicios compartidos en acuerdo con otro u otros distritos.
- (b) Cada distrito escolar deberá adoptar una política referente al uso de fondos para apoyar el programa del distrito para los estudiantes dotados y talentosos.

§29.124. Certificación e informes requeridos.

(a) Cada distrito escolar deberá certificar anualmente ante el comisionado que el distrito ha establecido un programa para los estudiantes dotados y talentosos como lo requiere este subcapítulo y que el programa es consistente con el plan estatal desarrollado bajo la Sección 29.123.

(b) Si el comisionado determina que un distrito escolar ha fallado en el cumplimiento de la Subsección (a) por un año escolar, el comisionado deberá reducir la cantidad total de los fondos a los cuales el distrito tiene derecho bajo el Capítulo 48 para ese año escolar por una cantidad igual a la asignación básica multiplicada por el producto de:

(1) 0.12, y

(2) una cantidad igual a cinco por ciento del promedio de los estudiantes que asisten diariamente a clases en el distrito.

(c) El comisionado puede reestablecer a un distrito escolar todos o parte de los fondos retenidos bajo la Subsección (b) si durante el año escolar el distrito cumple con la Subsección (a).

(d) Al mismo tiempo que hace la certificación requerida bajo la Subsección (a), el distrito deberá reportar al comisionado el uso de fondos en el programa del distrito para los estudiantes dotados y talentosos como lo provee la reglamentación del Consejo Estatal de Educación de Texas.

(e) Nada en M el%l (e rR ° es c" esi iem el

CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS
CAPÍTULO 42. PROGRAMA ESCOLAR FUNDAMENTAL
Subcapítulo C. Asignaciones especiales de fondos

§42.156. Asignación de fondos para estudiantes dotados y talentosos.

(a) Para cada estudiante identificado al que un distrito escolar brinde servicios en un programa para estudiantes dotados y talentosos que el distrito certifica ante el comisionado que cumple con el Subcapítulo D, Capítulo 29, el distrito tiene derecho a una asignación anual de fondos igual a la asignación básica ajustada del distrito como se determina bajo la Sección 42.102 o Sección 42.103, la que aplique, multiplicada por .12 para cada año escolar o una cantidad mayor provista por apropiación.

(b) Los fondos asignados bajo esta sección, distintos de la cantidad que representa la parte correspondiente del programa en los costos generales a año]

antes q M] lentos q M n q Mq
a] M M]- M nados r qnrgnT p M

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE TEXAS

Título 19, Parte II

Capítulo 89. Adaptaciones para poblaciones especiales

Subcapítulo A. Educación para estudiantes dotados/talentosos

§89.1 Evaluación del estudiante.

Los distritos escolares deben desarrollar políticas escritas sobre la identificación de estudiantes que sean aprobadas por la junta directiva local y deben comunicarlas a los padres. Las políticas deben:

(1) incluir provisiones para la evaluación y selección continua de estudiantes que se desempeñan o muestran potencial para desempeñarse a niveles de aprovechamiento notoriamente elevados en las áreas definidas en el Código de Educación de Texas, §29.121;

(2) incluir medidas de evaluación recolectadas en múltiples fuentes de acuerdo con cada área definida en el Plan Estatal de Texas para la Educación de los Estudiantes Dotados/Talentosos;

(3) incluir datos y procedimientos designados para garantizar que los estudiantes de todas las poblaciones en el distrito tengan acceso a la evaluación y, si se identifica como estudiante dotado/talento, a los servicios del programa;

(4) proveer lo necesario para que la selección final de estudiantes sea realizada por un comité de al menos tres educadores del distrito local que hayan sido capacitados sobre la naturaleza y las necesidades de los estudiantes dotados, e

(5) incluir provisiones referentes a permisos para ausentarse, reevaluación, salida de los estudiantes de los servicios del programa, estudiantes transferidos y apelaciones a las decisiones distritales referentes a la colocación en el programa.

: i YbhY. @Ug'dfcj JgJcbYg'XY`Uz, - "%UXcdHUXUg'dUFU'YbhfUF`Yb j][cf Y` %XY gYdhYa Vfy XY% - *Z&%HMI FY[) *- \$"

§89.2 Desarrollo profesional.

Los distritos escolares deberán garantizar que:

(1) antes de la asignación al programa, los maestros que proveen enseñanza y servicios como parte del programa para estudiantes dotados tienen un mínimo de 30 horas de desarrollo de personal que incluye naturaleza y necesidades de los estudiantes dotados/talentosos, evaluación de las necesidades del estudiante y currículum e instrucción para estudiantes dotados;

(2) los maestros sin la capacitación requerida en el párrafo (1) de esta sección que proveen instrucción y servicios como parte del programa para estudiantes dotados/talentosos deben completar el requisito de 30 horas de capacitación en un semestre;

(3) los maestros que proveen enseñanza y servicios como parte del programa para estudiantes dotados reciben anualmente un mínimo de seis horas de desarrollo profesional en educación para dotados, y

(4) los administradores y consejeros que tienen autoridad para tomar decisiones sobre el programa tienen un mínimo de seis horas de desarrollo profesional que incluye naturaleza y necesidades de los estudiantes dotados/talentosos y las opciones del programa.

: i YbhY. @Ug'dfcj JgJcbYg'XY YghUz, - "&UXcdHUXUg'dUFU'YbhfUF`Yb j][cf Y` %XY gYdhYa Vfy XY% - *Z&%HMI FY[) *- \$/Yba YbXUXUg'dUFU'YbhfUF`Yb j][cf Y` % XY ZVfYfc XY` &\$\$\$Z&` HMI FY['+*"

§89.3 Servicios para estudiantes.

Los distritos escolares deberán proveer una gama de oportunidades de aprendizaje para los estudiantes dotados/talentosos en grados de kindergarten al grado 12 y deberán informar a los padres acerca de las oportunidades. Las opciones deben incluir:

(1) patrones de instrucción y organización que permitan a los estudiantes identificados trabajar en grupo, trabajar con otros estudiantes y trabajar de manera independiente;

(2) una secuencia de experiencias de aprendizaje que permita el desarrollo de productos y desempeños de nivel avanzado;

(3) opciones dentro y, cuando sea posible, fuera de la escuela, relevantes para la o las áreas de fortaleza del estudiante que estén disponibles durante todo el año escolar, y

(4) oportunidades de aceleración en áreas de fortaleza.

: i YbhY. @Ug'dfcj Jg]cbYgXY YghU'z, - " UXcdhUXUg'dUfUYbhfUf Yb j][cf Y' %XY'gYdh]Ya VFYZ% - *Z&%HMI FY[) * - \$"

§89.4 Responsabilidad fiscal.

Revocada. Consulte por favor la §105.11 enseguida.

: i YbhY. @Ug'dfcj Jg]cbYgXY YghU'z, - "(fYj cVUXUg'dUfUYbhfUf Yb j][cf Y' & XY'a Uhc XY' &\$%&%' * HMI FY[' % +"

§89.5 Programa de responsabilidad.

Los distritos escolares deberán asegurar que la evaluación del estudiante y los servicios para estudiantes dotados/talentos cumplen con las normas de responsabilidad definidas en el Plan Estatal de Texas para la Educación de Estudiantes Dotados/Talentos.

: i YbhY. @Ug'dfcj Jg]cbYgXY YghU'z, - ") UXcdhUXUg'dUfUYbhfUf Yb j][cf Y' %XY'gYdh]Ya VFYXY% - *Z&%HMI FY[) * - \$"

z%\$) "%%"A ½]a c Vtghc]bX]fYVt'c dYfa]g]V`Y"

No se puede gastar más del 48% de las asignaciones especiales de Programa Escolar Fundamental (FSP, por sus siglas en inglés) de cada escuela del distrito bajo el Código de Educación de Texas, Capítulo 42, Subcapítulo C, en costos indirectos relacionados con los siguiente programas: educación compensatoria, educación bilingüe y programas de lenguaje especial y educación especial. No se puede gastar más del 45% de las asignaciones especiales de FSP de cada escuela del distrito bajo el Código de Educación de Texas, Capítulo 42, Subcapítulo C, en costos indirectos relacionados con los programas educativos para estudiantes dotados y talentosos. No se puede gastar más del 42% de las asignaciones especiales de FSP de cada escuela del distrito bajo el Código de Educación de Texas, Capítulo 42, Subcapítulo C, en costos indirectos relacionados con los programas educativos de carreras profesionales y técnicas. Los costos indirectos se pueden atribuir a los siguientes códigos de función de gastos: 34—Transportación de estudiantes; 41—Administración general; 81—Adquisición y construcción de instalaciones, y la serie Función 90 del fondo general, como se define en la publicación de la Agencia de Educación de Texas: Guía para el sistema de responsabilidad financiera.

(b) Para el año escolar 2012–2013 y cada año posterior, un distrito escolar puede elegir usar una mayor asignación de costo indirecto bajo el Código de Educación de Texas, §§ 42.151, 42.153, 42.154 y 42.156, en la medida en que el distrito escolar reciba menos fondos por estudiante ponderado en los ingresos por mantenimiento y operaciones estatales y locales que en el año escolar 2011–2012. El comisionado de educación deberá desarrollar una metodología para que un distrito escolar tome una determinación bajo esta sección y pueda requerir cualquier información necesaria para implementar esta subsección. La metodología del comisionado debe limitar el incremento porcentual en el costo indirecto permisible a una cantidad no mayor que la disminución promedio en los ingresos por mantenimiento y operaciones estatales y locales del año escolar 2011–2012.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

TRIBUNAL FEDERAL DE DISTRITO, DISTRITO ESTE DE TEXAS, DIVISIÓN TYLER

Representantes de la Agencia de Educación de Texas realizan periódicamente por revisiones de las agencias de educación locales con respecto al cumplimiento del Título VI Ley de Derechos Civiles de 1964 y con requerimientos específicos de la Orden Modificada del Tribunal, Acción Civil No. 5281, Tribunal Federal de Distrito, Distrito Este de Texas, División Tyler. Estas revisiones abarcan al menos las siguientes políticas y prácticas:

- (1) políticas de aceptación sobre las transferencias de estudiantes de otros distritos escolares;
- (2) operación de rutas de autobuses escolares o recorridos sobre una base de no segregación;
- (3) no discriminación en actividades extracurriculares y en el uso de las instalaciones escolares;
- (4) prácticas no discriminatorias en la contratación, asignación, promoción, pagos, relegación, reasignación o despido de miembros de la facultad y del personal que trabajan con niños;
- (5) inscripción y asignación de estudiantes sin ser discriminados por motivos de raza, color u origen nacional;
- (6) prácticas no discriminatorias relacionadas con el uso del lenguaje materno de un estudiante, y
- (7) evidencia de procedimientos publicados para escuchar quejas y reclamaciones.

Además de realizar las revisiones, los representantes de la Agencia de Educación de Texas revisan las quejas de discriminación cometida por un ciudadano o ciudadanos residentes de un distrito escolar en que presuntamente hayan ocurrido o estén ocurriendo prácticas discriminatorias.

Cuando se encuentra una violación al Título VI de la Ley de Derechos Civiles, los hallazgos son reportados a la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de Estados Unidos.

Si hay una violación directa de la Orden del Tribunal de la Acción Civil No. 5281 que no se puede resolver mediante una negociación, se aplican las sanciones requeridas por la Orden del Tribunal.

